MOAKÃHAPAVÉ
JEVA REHEGUA
Tetãrekuái Motenondeha
Ministerio del Interior
DIRECCIÓN GENERAL DE MIGRACIONES

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

D11374

RESOLUCIÓN D.G.M. N° 191.-

POR LA CUAL SE CANCELA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONTRATACIÓN DIRECTA CD N° 06/2020 "SERVICIO DE FUMIGACIÓN EN LAS OFICINAS, PUESTOS DE CONTROL DE LA DGM", CON ID N° 378510, PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE MIGRACIONES.

Asunción, 21 de abril de 2020

VISTO: *El Informe del Comité de Evaluación, en el que recomienda la Cancelación del Llamado para* ***"SERVICIO DE FUMIGACIÓN EN LAS OFICINAS, PUESTOS DE CONTROL DE LA DGM",*** *proceso que se ha iniciado con la comunicación realizada a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, según ID N° 378510, y; --*

CONSIDERANDO: Que, *el informe del Comité de Evaluación recomienda, analizados todos los documentos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC), de acuerdo a lo establecido: en el Art. 26° Evaluación de las Ofertas de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en el Art. 63 Método de Evaluación del Decreto N° 2992/19 Reglamentario de la Ley y a lo establecido en la Sección VI, Criterios de Evaluación y Comparación de Ofertas, CONCLUYEN EN RECOMENDAR LA CANCELACIÓN DEL PRESENTE LLAMADO, a los efectos de no dañar o perjudicar al Estado Paraguayo, teniendo en cuenta el Artículo 4° Principios Generales; inciso a) Economía y Eficiencia: que textualmente menciona;* ***"Garantizarán que los organismos, entidades y municipalidades se obliguen a planificar y programar sus requerimientos de contratación, de modo que las necesidades públicas se satisfagan con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria",*** *en concordancia con la Ley de Contrataciones Públicas N° 2051/2003* ***Artículo 31.- CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN:*** *Las Convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar las obras, o que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y a las municipalidades en todos los casos de cancelación de la licitación de oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna. Asimismo, la Unidad Central Normativa y Técnica (UCNT) podrá ordenar la cancelación de la licitación pública, como consecuencia de la resolución de una protesta, en los términos del Artículo 83, inciso b), de esta ley. ----------*

Que, *en base a los parámetros mencionados, este Comité de Evaluación, eleva el presente informe y pone a consideración de la Máxima Autoridad* ***CANCELAR la Licitación por Contratación Directa CD N° 06/2020 "SERVICIO DE FUMIGACIÓN EN LAS OFICINAS, PUESTOS DE CONTROL DE LA DGM", ID N° 378.510.---***

Que, *en el formulario de Oferta en el inc. g) dispone: "Entendemos que la Convocante tiene el derecho de cancelar o declarar desierto el procedimiento de contratación o rechazar las ofertas en cualquier momento con anterioridad a la adjudicación del Contrato, conforme lo dispuesto en los Artículos 30 y 31 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, sin que por ello incurra en responsabilidad alguna frente a los Oferentes". ----------*

Que, *el* ***artículo 6 del Decreto N° 11539/13, Funciones y Atribuciones:*** *La Dirección General tiene las siguientes funciones y atribuciones:* ***inc. u)*** *Aprobar y rubricar los documentos elaborados por la Unidad Operativa de Contrataciones, previa verificación y aprobación por parte de la Dirección de Administración y Finanzas. ----------*

Que, *el* ***artículo 146 de la Ley N° 978/96 "De Migraciones"****, en* ***inc. f)*** *Administrar los fondos previstos en el Presupuesto General de la Nación, para la institución y demás recursos establecidos en esta Ley; en concordancia con el* ***inc. g)*** *Realizar los demás actos necesarios para el mejor cumplimiento de los fines y objetivos de la Dirección General de Migraciones.----------*

Que, *el* ***artículo 47 del Decreto Reglamentario N° 18295/97,*** *faculta al Director General a dictar resoluciones de carácter administrativo que considere necesarias para el mejor cumplimiento de los objetivos de la Ley y del presente Decreto Reglamentario. ----------*

POR TANTO, *en uso de sus atribuciones legales*
LA DIRECTORA GENERAL DE MIGRACIONES

RESUELVE:

Artículo 1° ***CANCELAR*** *el Llamado en la Modalidad de Licitación por* ***CONTRATACIÓN DIRECTA CD N° 06/2020, "SERVICIO DE FUMIGACIÓN EN LAS OFICINAS, PUESTOS DE CONTROL DE LA DGM"****, con ID N° 378.510, para la Dirección General de Migraciones. ----------*

Artículo 2° ***COMUNICAR*** *a quien corresponda y cumplido, archivar.----------*

Abg. Dixon O. Colman Baez
Secretario General

Lic. María de los Ángeles Arriola R.
Directora General

MINISTERIO DEL INTERIOR • Dirección General de Migraciones • Secretaría General • REPÚBLICA DEL PARAGUAY

MINISTERIO DEL INTERIOR • Dirección General de Migraciones • DIRECCIÓN GENERAL • REPÚBLICA DEL PARAGUAY

11374